



Mocoa, Putumayo, 21 de octubre de 2022. Doy cuenta al Señor Juez de la providencia emitida en este proceso por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: VERBAL
Radicación: 860013103001 2020-00060-00
Demandante: Marco Tulio Serrato Chamorro y otro.
Demandado: Constructora Ancla Limitada
Auto: Acata lo resuelto por el superior

Mocoa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo, a través de la providencia del 4 de mayo de 2022, declaró la nulidad de lo actuado en este proceso desde la sentencia proferida por este despacho el día 7 de abril de 2021, con el fin de que se convocara a todas las personas que con ocasión del proyecto de vivienda conjunto cerrado Brisas de Guadalupe, tienen derechos sobre el predio de matrícula inmobiliaria No. 440-54015.

Producto de lo anterior, se obedece a lo resuelto por el superior en la providencia en cita.

En esa virtud, con el fin de convocar al proceso a las personas que, como consecuencia de haber comprado viviendas en el conjunto cerrado Brisas de Guadalupe, tienen derechos sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 440-54015, se solicitará a las partes, tanto demandante como demandada, que alleguen a este trámite los datos personales de las personas con quienes celebraron contratos de compraventa de los mencionados inmuebles, tales como su nombre, dirección donde puedan ser ubicados, correo electrónico e inmueble que hayan comprado, con el fin de citarlas a este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Obedecer a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito de Mocoa, Putumayo, en la providencia del 4 de mayo de 2022.

Segundo. Solicitar a las partes demandante y demandada que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia presenten información relacionada con los nombres, direcciones donde puedan ser ubicados, correo electrónico e información del inmueble que adquirieron, de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

las personas con quienes celebraron contratos de compraventa de las viviendas del conjunto cerrado Brisas de Guadalupe.

Tercero. Comunicar a las partes el contenido de esta providencia a sus respectivos correos electrónicos.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34e0fc5bb65751d98ef4193619c3e21d99db31f2ec512718b1eb7dac0df351f**

Documento generado en 21/10/2022 02:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>